
OBSERVACIONES:

- 1. Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
- 2. Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

Requisitos para solicitar Constancia de Inscripción como Importador/Exportador de Fuentes de Radiación Ionizante

1. Primera Vez ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2024, Capítulo III, Art. 3](#))

1.1 Nota de solicitud, firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la institución interesada, que describa el motivo de la solicitud, la actividad radiactiva máxima y la descripción del material radiactivo o equipos a importar, exportar, vender y/o comercializar. Debiendo incluir la descripción del uso de dichos equipos o material radiactivo.

1.2 Formulario de Notificación de Fuentes de radiación ionizante **FOR 001**, firmado por su(s) representante(s) legal(es) en original.

1.3 Documentación que acredite la capacidad jurídica del interesado:

1.3.1 Para los casos de personas físicas:

- Copia autenticada por escribanía pública de la cédula de identidad civil, actualizado y vigente del interesado.
- Copia autenticada por escribanía pública de la Matrícula de Comerciante.
- Constancia - Persona Física, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Constancia de inscripción como importador, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

1.3.2 Para los casos de personas jurídicas:

- Copia autenticada por escribanía pública de los estatutos sociales, contrato social u otro documento que indique en forma fehaciente el nombre, razón social o denominación de la institución solicitante.
- Copia autenticada por escribanía pública del Acta de Asamblea de Directorio, poder u otro documento donde se identifique(n) al (a los) representante(s) legal(es), según corresponda.

- Copia autenticada por escribanía pública de la cédula de identidad civil, actualizado y vigente del (los) representante(s) legal(es) de la institución.
- Constancia - Persona jurídica, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Constancia de inscripción como importador, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

1.3.3 Para los casos de instituciones públicas:

- Copia autenticada de la norma de creación de la institución.
- Copia autenticada de la resolución que designa al (a los) representante(s) legal(es).
- Copia autenticada de la cédula de identidad civil, actualizado y vigente del (los) representante(s) legal(es) de la institución.
- Constancia - Persona jurídica, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

1.4 Abonar la tasa correspondiente.

2. Renovación ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARR N° 26/ 2024, Capítulo III, Art. 4\)](#))

2.1 Nota de solicitud, firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la institución interesada, declarando con relación a la vigencia de las documentaciones presentadas con anterioridad para la obtención de la autorización por primera vez. En caso de que hayan tenido modificaciones, es necesaria la presentación de dicha documentación actualizada, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

2.2 Copia autenticada de la autorización anterior.

2.3 Abonar la tasa correspondiente.